

@@@ORDEN de 17 de octubre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «María Mediadora» de Elorrio (Bizkaia).@@@

Examinado el expediente iniciado por la representante legal de la entidad «Congregación Misioneras Parroquiales del Hogar», titular del Centro Privado de Educación Infantil «María Mediadora» de Elorrio (Bizkaia), en solicitud de autorización para el cambio de titularidad de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

#### RESUELVO:

Artículo 1.- Se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «María Mediadora», con n.º de código: 48004404, y con domicilio en calle Urarka, n.º 2, del municipio de Elorrio (Bizkaia), ostentada por la entidad «Congregación Misioneras Parroquiales del Hogar», que en lo sucesivo lo será por la entidad «Iglesia Católica-Diócesis de Bilbao», quedando ésta subrogada en la totalidad de las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce.

Artículo 2.- El cambio de titularidad se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y el mismo no afectará al normal funcionamiento del Centro.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2011-2012.

Segunda.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,  
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.